

24 NOV 2021

M.00

45787

Udo. en Revisión

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase un establecimiento educativo de tipo medio (secundario) en el Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, departamento Caseros.

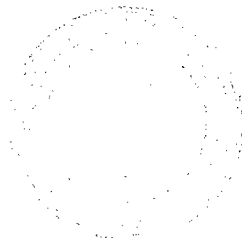
ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los trámites administrativos, legales y técnicos necesarios para obtener el terreno, proyecto ejecutivo y concreción de la obra y demás gestiones necesarias para la construcción del establecimiento educativo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, el equipamiento y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2021

[Firma]
D. J. G. G. G. G. G.



[Firma]
C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES